



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE DENTRO DEL MARCO DE LA VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRAN RADIO SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN CONVENIO DE APOYO MUTUO EN EL CAMPO DE LA DIFUSIÓN, Y PROMOCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, LA CULTURA Y EL DEPORTE, ENTRE OTRAS ÁREAS DE INTERÉS MUTUO.

Puerto Peñasco, Sonora. a 01 de Abril de 2014.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, EN LO SUCESIVO "LA RADIO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, EN LO SUCESIVO "EL TECNOLÓGICO", REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL LARA MUNGARRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "La Radio":

1. Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto N° 368, con fecha del 26 de Agosto de 1985.

2. Que tiene como objeto, operar como una radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras en el Estado, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos, de la geografía sonorense.

3. Que el Lic. Luis Mario Rivera Aguilar, Director General de Radio Sonora, tiene las facultades que le otorga el Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de Agosto de 1985, para suscribir el presente Convenio y, para los efectos señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



II. Declara "El Tecnológico":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 11 de Octubre del año 2000.

2. Que quien actúa en representación de "**El Tecnológico**", Lic. Rafael Lara Mungarro, fue designado Director General del mismo por el Profr. Óscar Ochoa Patrón, Secretario de Educación y Cultura, mediante oficio número 941/09, de fecha 26 de Octubre de 2009.

3. Que su objeto como Institución Educativa es:

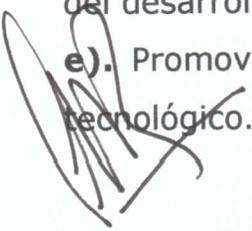
a). Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y el País;

b). Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

c). Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

d). Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y

e). Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.



4. Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Blvd. Tecnológico, Km. 1, Ejido San Rafael, del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

III. Ambas partes declaran:

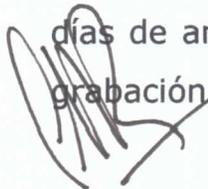
Que en uso de sus facultades Constitucionales, celebran el presente Convenio de difusión de mensajes y programas Gubernamentales, sujetándose a lo establecido en sus formas y contenidos por lo dispuesto en los Artículos 134 Párrafo Séptimo y 41 apartado C, Párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables, por lo tanto, concurren al presente acto y manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, mediante la observancia de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto difundir acciones y programas de **"El Tecnológico"** a través de **"La Radio"**, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA: **"La Radio"** se compromete a transmitir seis promocionales diarios de Lunes a Sábado, relativos a actividades propias de **"El Tecnológico"**, con una duración no mayor de 20 segundos, los cuales se actualizarán según las necesidades de **"El Tecnológico"**. La producción, grabación y montaje se realizarán en los estudios de **"La Radio"**, sujetándose a los criterios de operación, para su transmisión exclusiva.

TERCERA: **"El Tecnológico"** se compromete a proporcionar con tres días de anticipación los datos necesarios a transmitir para la grabación de los mismos.



CUARTA: *"La Radio"* transmitirá 4 cápsulas de hasta un minuto de duración, y dos versiones mensuales, relativas a actividades propias de *"El Tecnológico"*. La producción, grabación y montaje se realizarán en los estudios de *"La Radio"*, sujetándose a los criterios de operación, para su transmisión exclusiva.

QUINTA: *"La Radio"* proporcionará a *"El Tecnológico"* cobertura noticiosa de sus eventos y actividades a solicitud de éste, mediante boletines informativos en sus noticiarios o programas propios de interés educativo y cultural, incluyendo la participación de su red de reporteros y corresponsales, previo acuerdo y programación, con una anticipación mínima de cuatro días, la cual se ajustará a la disponibilidad del área de noticias de *"La Radio"*.

SEXTA: *"La Radio"* se compromete a proporcionar dentro de su tiempo disponible, espacios en sus cabinas de grabación para la realización de promocionales y cápsulas exclusivos de *"El Tecnológico"*.

SÉPTIMA: *"La Radio"* se compromete a proporcionar dos entrevistas al mes, dentro de sus espacios noticiosos a petición de *"El Tecnológico"* cuando así lo requiera.

OCTAVA: Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de ocho meses, iniciando vigencia el día 01 de Abril de 2014 y terminará el día 30 de Noviembre de 2014, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la



parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 30 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

NOVENA.- Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

DÉCIMA.- En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y en el caso de que estas fueren insuperables, se estará a lo dispuesto por la cláusula octava del presente instrumento

DÉCIMA

PRIMERA: *"El Tecnológico"* se compromete a proporcionar a *"La Radio"* un apoyo económico de \$6,000.00 (Son: seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

DÉCIMA

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con base en el presente Convenio, se girará instrucción a la Tesorería General del Estado para que transfiera mensualmente a **"LA RADIO"** los recursos que se



estipulan en la cláusula anterior, de los fondos y ministraciones de subsidio estatal programadas a cargo de "**El Tecnológico**", por concepto de difusión de sus programas y actividades.

DÉCIMA

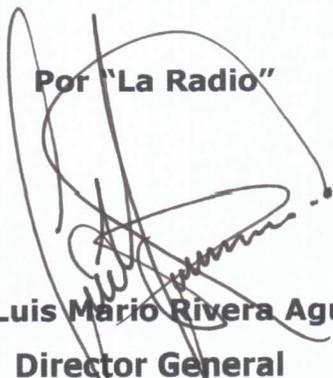
TERCERA: "**El Tecnológico**" se compromete a colaborar con la "**La Radio**" en los diversos eventos especiales que ésta realice.

DÉCIMA

TERCERA: Ambas partes se comprometen a acordar con anticipación de siete días, las formas y condiciones en que se trabajará en cada caso.

Leído el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, al día 01 de Abril de 2014.

Por "**La Radio**"


Lic. Luis Mario Rivera Aguilar
Director General

Por "**El Tecnológico**"

Lic. Rafael Lara Mungarro
Director General